



# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

## CARRERA DE MEDICINA

### SEDE ASUNCIÓN

***Reglamento de Extensión Universitaria para la Facultad de Ciencias  
de la Salud Prof. Dr. Manuel Riveros de la Universidad Privada del  
Este***

## **INDICE**

Capítulo I - Generalidades .....	1
Capítulo II - Objetivos .....	1
Capítulo III – Organización .....	1
Capítulo IV - De la asistencia sanitaria a la población .....	3
CAPITULO V – De las actividades de transferencia del conocimiento.....	3
Capítulo VI – de los proyectos de investigación .....	4
Capitulo VII – de la Asistencia técnica y capacitaciones .....	4
Capítulo VIII – De los Recursos Financieros .....	5
Capitulo IX – de los productos académicos o intelectuales de las actividades de extensión. ....	5
Capitulo X – de las disposiciones Finales.....	5
Anexo I – Modelo de presentación del programa, proyecto o servicio de Extensión Universitaria.....	iii

## **CAPÍTULO I - GENERALIDADES**

Artículo 1 - En el presente reglamento se establecen las definiciones, bases y consideraciones sobre las actividades de Extensión Universitaria aplicables a las carreras y actividades impulsadas por la Facultad de Ciencias de la Salud Prof. Dr. Manuel Riveros (F.C.S.) de la Universidad Privada del Este filial Asunción

Artículo 2 – La extensión universitaria busca estrechar la relación entre la universidad, su entorno y la comunidad, articulando el proceso de Enseñanza-aprendizaje e investigación y los productos derivados de estas actividades, en beneficio de la sociedad.

Artículo 3– Las Actividades de Extensión Universitaria podrán ser desarrolladas en las categorías de asistencia sanitaria a la población, actividades de transferencia del conocimiento, proyectos de investigación, asistencia técnica y capacitaciones.

## **CAPÍTULO II - OBJETIVOS**

Artículo 4 – Son Objetivos de las Actividades de Extensión

- Transferir el conocimiento y la investigación desarrollados en la universidad a la comunidad en general, incluyendo empresas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales
- Integrar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje e investigación con las demandas sociales, buscando cumplir el compromiso social Universitario, mediante programas de formación y capacitación para profesionales, niños, jóvenes y adultos, permitiendo la adquisición o actualización de conocimientos y habilidades a lo largo de la vida.
- Colaborar con comunidades locales en proyectos que mejoren su calidad de vida y resuelvan problemas específicos
- Promover la participación de los sectores de la sociedad en el desarrollo de las actividades y políticas de la Facultad de Ciencias de la Salud Dr. Manuel Riveros de la Universidad Privada del Este filial Asunción.
- Incentivar el desarrollo de la sensibilidad social en los alumnos y docentes, contribuyendo en la formación de profesionales con conciencia ciudadana.
- Cumplir con la responsabilidad social de la universidad, colaborando además con otras organizaciones que impliquen el desenvolvimiento regional, social y cultural.

## **CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN**

Artículo 5 – Las actividades serán dirigidas por la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad, con la colaboración de los docentes, tutores o representantes estudiantiles y las demás instancias Institucionales.

Artículo 6 - En el Desarrollo de las Actividades de Extensión, son competencias de la Dirección de Investigación y Extensión:

- Generar los espacios para trabajar con comunidades locales en proyectos que aborden necesidades específicas, como salud, educación, infraestructura y desarrollo sostenible.
- Fomentar el voluntariado y la participación de estudiantes y docentes en iniciativas comunitarias.
- Analizar las propuestas de actividades, elevando los proyectos a las instancias académicas para su evaluación.
- Establecer o revisar los criterios e indicadores de evaluación y convalidación propuestos en las distintas actividades.
- Encaminar los proyectos de extensión que requieran la inversión de recursos financieros, buscando y gestionando los recursos y materiales para apoyar las actividades de extensión.
- Acompañar las actividades de Extensión, velando el desarrollo de las mismas.
- Establecer alianzas y convenios con empresas y organizaciones para promover la transferencia de conocimiento y tecnología.
- Difundir las actividades y logros de las actividades a través de medios de comunicación y plataformas digitales.
- Realizar estudios y evaluaciones de impacto de las actividades de extensión para identificar áreas de mejora e implementar estrategias de mejora continua basadas en los resultados de las evaluaciones.
- Participar de las reuniones convocadas por las distintas instancias y realizar informes de gestión de las actividades.
- Velar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones y normativas vigentes.

**Artículo 7 – Las actividades podrán ser propuestas por las distintas Instancias Institucionales (directivos, docentes, alumnos, egresados) por iniciativa propia o respondiendo a la solicitud de algún agente externo a la Universidad Privada del Este filial Asunción.**

**Artículo 8 - Cada Actividad contará con un coordinador quien deberá ser una persona vinculada a la Universidad Privada del Este filial Asunción, en carácter de:**

- Docente, (Encargado de cátedra o auxiliar de la docencia),
- Docente investigador,
- Instructor,
- Egresado o,
- Representante estudiantil
- Miembro de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Privada del Este filial Asunción.

**Artículo 9 - En el Desarrollo de las Actividades de Extensión, son competencias de los coordinadores:**

- Identificar las necesidades académicas y sociales; y desarrollar propuestas de actividades de Extensión.

- Buscar la articulación de la actividad de extensión con la docencia e investigación en las diferentes carreras de la F.C.S.
- Elaborar los proyectos de actividades de extensión, proponer los mismos a Dirección de Investigación y Extensión y a través de ella a las instancias involucradas para su aprobación.
- Gerenciar los recursos materiales y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Divulgar, organizar y acompañar el desarrollo de las actividades de Extensión.
- Registrar y presentar un informe sobre la actividad que coordina.
- Emitir y refrendar los certificados de participación de la actividad, contemplando la carga horaria asignada a los participantes.

## **CAPÍTULO IV - DE LA ASISTENCIA SANITARIA A LA POBLACIÓN**

Artículo 10 - Son programas o proyectos de extensión en los cuales se ofrecen consulta médica, promoción en salud, jornadas de prevención y/o de educación sanitaria mediante brigadas de atención médica o jornadas de atención comunitaria.

Artículo 11 - Los programas y proyectos deberán articularse con los proyectos académicos de las carreras y/o líneas de investigación de la F.C.S. La Clínica Comunitaria de la F.C.S. es un espacio donde se desarrollarán algunas de las actividades de asistencia sanitaria a la población. La misma posee su propio reglamento y manual de funciones. Para el desarrollo de las actividades de prestación de servicios se deberá elaborar un proyecto (Anexo I).

Artículo 12 - La duración de las actividades serán establecidos en los proyectos de extensión. En caso de ser necesario, se analizara la prórroga de los plazos del proyecto por parte de las instancias académicas y administrativas.

Artículo 13 - Las propuestas de los programas o proyectos de extensión deberán ser entregadas en el formato propuesto por la Dirección de investigación y Extensión, especificando en las mismas: denominación, fundamentación, responsables, objetivos, metas, cronograma de actividades, indicadores de impacto, los beneficiarios y el presupuesto. (Anexo I)

Artículo 14 – En caso de que el proyecto sea parte del proceso evaluativo de una asignatura, se deberán establecer de antemano los criterios de evaluación, los mismos serán puestos a conocimiento y consideración de la dirección académica.

Artículo 15 - Al final de cada Programa o proyecto el coordinador deberá realizar un informe donde se indique el alcance logrado, impacto, y una evaluación descriptiva de la actividad.

## **CAPITULO V – DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

Artículo 16 - Estas actividades contemplan la transferencia del conocimiento adquirido o el producto de una investigación, a la sociedad, ya sea por medio del estudio y solución de un problema, mediante la transferencia tecnológica o del producto de una investigación, y otras

actividades de transferencia que se ajusten a los objetivos propuestos en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 17 – Las actividades pueden ser contempladas como parte del proceso de enseñanza – aprendizaje de las carreras de la F.C.S.

Artículo 18 - Las actividades podrán ser de sesión única o modular, con eventos presenciales, distancia, sincrónicos o asincrónicos, utilizando además los medios de información o las redes sociales y la calendarización debe ser establecida en las propuestas de actividades de transferencia para Extensión Universitaria (Anexo II).

Artículo 19 – En caso de que la actividad sea parte del proceso evaluativo de una materia, se deberán establecer de antemano los criterios de evaluación, los mismos serán puestos a conocimiento y consideración de la dirección académica.

Artículo 20 - Al final de cada proyecto, el coordinador deberá realizar un informe donde se indique los beneficiarios, una descripción de la actividad desarrollada, alcance, y podría evaluarse el grado de satisfacción de los involucrados.

## **CAPÍTULO VI – DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 21 - son aquellas actividades de investigación con intervención en la comunidad que, como parte del proyecto, contemplan la solución de un problema comunitario o una intervención en la misma, para mejorar la calidad de vida de sus miembros o aquellas investigaciones que evalúen el impacto de las actividades de extensión que se enmarquen en los objetivos mencionados en el Artículo 4.

Artículo 22 – La planificación, implementación y estructura del proyecto se regirá por el reglamento de investigación de la F.C.S de la Universidad Privada del Este sede Asunción.

Artículo 23 – Si la investigación se articula con el proceso de enseñanza- aprendizaje o se considera parte del contenido de una materia de las carreras de la F.C.S. podrá ser tenido en cuenta como parte del proceso evaluativo de una materia, y en tal caso se deberán establecer de antemano los criterios de evaluación, los cuales serán puestos a conocimiento y consideración de la Dirección Académica.

Artículo 24 – Al final de cada proyecto el coordinador deberá realizar un informe donde se indique el número de participantes, actividades desarrolladas, los resultados del proyecto de investigación, los beneficiarios y el nivel de cumplimiento de los objetivos.

## **CAPITULO VII – DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES**

Artículo 25 – Estas actividades implican el apoyo a las comunidades para la implementación de servicios de salud locales mediante la capacitación en gestión hospitalaria, buenas prácticas clínicas o manejo de pacientes y otras actividades de prestación de servicios que impliquen la transferencia del conocimiento adquirido a la sociedad, ya sea por medio del estudio y solución de un problema, mediante la transferencia tecnológica.

Artículo 26 - Si el servicio implica un proceso de enseñanza- aprendizaje o se considera parte del contenido de una materia de las carreras de la F.C.S. podrá ser tenido en cuenta como parte del proceso evaluativo de una materia, y en tal caso se deberán establecer de antemano los criterios de evaluación que serán puestos a conocimiento y consideración de la dirección académica.

Artículo 27 – Al final de cada servicio el coordinador deberá realizar un informe donde se indique el número de participantes, actividades desarrolladas, alcance y nivel de satisfacción de los participantes.

## **CAPÍTULO VIII – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

Artículo 28 - Las actividades de extensión que impliquen la inversión de recursos financieros deberán contar con un presupuesto y el mismo será remitido a la Dirección administrativa y financiera de la UPE Filial Asunción para su evaluación según la disponibilidad de recursos.

Artículo 29 - Además del financiamiento por parte de la F.C.S. las actividades podrán contar con financiamiento externo o financiamiento auto-gestionado, el mismo deberá ser detallado en los proyectos.

## **CAPITULO IX – DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS O INTELECTUALES DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.**

Artículo 30 – Todos los productos académicos o intelectuales generados en las actividades de extensión pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud Prof. Dr. Manuel Riveros, de la Universidad Privada del Este filial Asunción, pudiendo los mismos ser utilizados por otras organizaciones bajo consentimiento expreso de los representantes de la F.C.S.

## **CAPITULO X – DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 31 - Este reglamento será presentado ante el Decanato, instancia que elevará al Consejo Directivo de la Facultad para su estudio y aprobación correspondiente.

Artículo 32 - El presente reglamento quedara en vigencia desde la fecha de su aprobación, pudiendo ser revisado y modificado periódicamente o bajo el pedido justificado de las partes afectadas.

Artículo 33 - Toda situación no prevista en este reglamento será definida por la Dirección de Investigación y Extensión bajo la venia del Decanato y del Consejo Directivo de la F.C.S.

## **ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

### **Formulario de Presentación de Proyecto (Programa o servicio) de Extensión Universitaria**

Fecha de Presentación del Proyecto:    /    /

#### **Denominación de la Actividad de Extensión**

#### **Fundamentación (Problemática, contexto social, justificación, destinatarios)**

<b>Responsables</b>	<b>Institución / Asignatura</b>

#### **Objetivo General**

-

#### **Objetivos Específicos**

-

-

#### **Metas**

1.

2.

3.

4.

5.

<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo Estimado</b>	<b>Responsables</b>
1	1-		
	2-		
	3-		
	4-		
2	5-		
	6-		
	7-		
3	8-		
	9-		
4	10-		

5	11-		
	12-		

### Cronograma de Actividades

Fecha de Inicio del proyecto: / /

Fecha de la Actividad de Extensión: – Semana X

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Alcance esperado ( en base a la fundamentación y describir el método de medición de impacto en el caso de que hubiere)

### Recursos Necesarios y Financieros

Actividad	Recursos Necesarios	Fuentes de Financiamiento (propios, institucionales)	Monto Estimado (Guaraníes)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

<b>7</b>			
<b>8</b>			
<b>9</b>			
<b>10</b>			
<b>Total</b>			

## **ANEXO II - MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO .**

Denominación de la actividad de transferencia: \_\_\_\_\_

Área de Formación o Categoría: \_\_\_\_\_

### **Coordinador**

Nombre y Apellido

Documento de Identidad	
Tel. de Contacto	
Correo electrónico	
Formación Académica	
Tipo de Vínculo con la F.C.S. de la U.P.E.	

Objetivos Generales (se refieren en forma amplia a las metas que se quieren alcanzar)

Objetivos Específicos (se refieren a resultados concretos que se quieren alcanzar)

Destinatarios (se refiere al Público Objetivo y se especifica el número mínimo y máximo de participantes si lo hubiese)

Conocimientos previos (se especifica el grado de formación mínima de la audiencia)

Contenido (Se resume brevemente los resultados a ser transferidos a la población)

Metodología (Se especifica la estrategia didáctica a utilizar teniendo en cuenta el objetivo y los destinatarios)

Cronograma del evento y lugar de realización

Recursos necesarios (se especifican además los medios audiovisuales necesarios y recursos didácticos para la actividad)

Documentos a entregar a los participantes (se especifican los materiales impresos, si se entregaran certificados de participación digitales o impresos, etc.)

Recursos Financieros (se refiere al presupuesto, indicando las fuentes de financiación)

Moderador de la actividad de transferencia o disertante

Nombre y Apellido

Documento de Identidad	
Tel. de Contacto	
Correo electrónico	
Formación Académica	
Área de conocimiento o desempeño	

Nombre y Apellido

Documento de Identidad	
Tel. de Contacto	
Correo electrónico	
Formación Académica	
Área de conocimiento o desempeño	